



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N° T- 180 *Folio 3343238*

CASTRO, 18 de Julio de 2019

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Sesión Ordinaria N°88, del 12.12.2017, del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2019; el acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°108 del 04.07.2019; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APORTESE la cantidad de \$300.000, a la AGRUPACION GUATITA DE DELANTAL CASTRO, RUT N°65.166.931.6 Personería Jurídica según Registro N°270773 de fecha 31.01.2018, del Servicio Registro Civil e Identificación; Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos según Folio N°785 del 12.10.2018; representado por su Presidente Sr.(a) Doraliza del Carmen Millán Vargas; destinado a gastos en locomoción, traslados, pasajes, para asistencia a congresos en las ciudades de Ancud, Puerto Montt.-

El gasto que devengue la cancelación, de este aporte, se imputará a la Cuenta 24.01.004.005 "Aportes y Subvenciones", del Presupuesto Ordinario vigente de la I.Municipalidad de Castro.-

De la inversión de estos fondos, dicha Institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas, boletas), dentro del presente año calendario, de acuerdo a la Resolución N°30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro del plazo estipulado, deberá reintegrar dichos fondos a esta I. Municipalidad.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



[Firma]
LOIDA SALGADO URRUTIA
SECRETARIA (S)



[Firma]
PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE (S)

PLP/LGU/rbc
Distribución :

- Concejo Municipal.-
- Dirección Adm. Y Finanzas.-
- Institución.-
- Organizaciones Comunitarias.-
- Archivo "13".-